



RESOLUCION R-Nº 09 2 5-2 0 1 9

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUL 2019

Expte. Nº 18.125/16

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA, suscripta con la firma D y FV S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 104-DGA-17, se adjudica la Contratación Directa Nº 03/17, a la Firma D y FV S.R.L. - CUIT Nº 30-71254760-6, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 146, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 06/16 - PROYECTO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ARCHIVO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, de esta universidad, por el importe de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO (\$ 617.100,00).

QUE de fs. 238 a 235, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma D y FV S.R.L.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios Definitiva, la que a fs. 590, fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 592, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), y de fs. 594/595, con la de ASESORÍA JURÍDICA, que emite Dictamen Nº 18.893.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

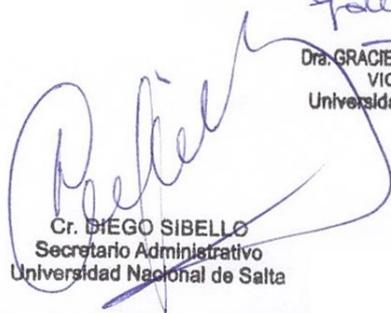
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva, suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la Firma D y FV S.R.L. - CUIT Nº 30-71254760-6, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 06/16 - PROYECTO DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ARCHIVO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

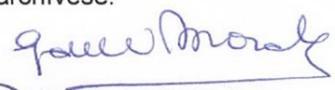
ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.007 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.




Prof. Oscar Darfo Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Dirección Gral. de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ANEXO
R-Nº 0925-2019
EXpte. Nº 18.125/16

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Vicerrectora Ing. Graciela Morales**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **DFyV S.R.L.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su gerente gral., el Sr. **Diego Franco Viveros**, con domicilio constituido en Manuel Dorrego Nº146, de la Ciudad de Salta, quien comparece en su carácter de Contratista de la Obra: **"Nº 06/16 Proyecto de Obra para la Construcción de un Archivo – Facultad de Ciencias Económicas"**, que fuera otorgada bajo el Expte. Nº18.125/16 - Contratación Directa Nº003/17.

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **30 de agosto de 2017**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado con fecha **septiembre de 2017** (mes de corte), la Primera Redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la Redeterminación respecto de los precios de la "Oferta" al mes de **marzo 2017** condición necesaria para el procedimiento.

DIEGO FRANCO VIVEROS
Gerente Gral. DFYV S.R.L.
Mat. SAL 1-703
Tel.: 0387-154 599 503



Universidad Nacional de Salta

Dirección Gral. de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable y conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 7 "Forma de Redeterminación". El Contratista presenta la Adecuación Definitiva juntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme al Dto. 691/16, utilizando la incidencia del art. 5 y según lo expuesto en el art. 32.-
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio Redeterminado de la obra al mes de **Septiembre de 2017**, asciende a la suma de **\$712.753,78 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 CENTAVOS)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$95.653,78 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 CENTAVOS)** equivalente a un 15.50% de incremento respecto de los precios de oferta.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$712.753,78 (pesos setecientos doce mil setecientos cincuenta y tres con 78/100 centavos), con monto original de oferta de \$617.100,00 (pesos seiscientos diecisiete mil cien con 00/100 centavos). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$95.653,78** (pesos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 78/100 centavos) al mes de **septiembre 2017**.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de ejecución del contrato N° 1.731.932 otorgada por **Mercantil Andina** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

OSCAR FRANCISCO VIVEROS
Gerente Gral. DYFV S.R.L.
Mat. SAL 1-703
Tel - 0387 - 154 509 503



Universidad Nacional de Salta

Dirección Gral. de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 Anexo I del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 21 días de Junio de 2019.

FRANCO VIVEROS
DIRECCIÓN GRAL. DYFV S.R.L.
Mat. SAL 1-703
Tel. 0387 - 154 699 509
Contratista

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta
Comitente